



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 26 de julio de 2023

ACTA N°25

Res. N° 1838/23

Exp. N°2023-25-1-000876

PAEMFE/Adq/ME/pm

VISTO: las actuaciones relacionadas con la comparación de precios N°5013/2023 para la contratación del servicio de alquiler de vehículos, para el cumplimiento de visitas y relevamiento de las obras del Plan de Desarrollo Educativo y el envío de los bienes que equipan los distintos centros educativos de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);

RESULTANDO: I) que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de ciclos y nueva oferta educativa (PAEMFE) informa que las actividades serán afectadas en el Componente 4 – Administración del Proyecto, Subcomponente 2 – Gastos de administración y auditoría, Categoría de Inversión 14 – Otros gastos, con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813 del contrato de préstamo 5337/OC-UR;

II) que con fecha 25 de abril de 2023 el Coordinador del Programa autorizó el inicio de la presente contratación;

III) que con fecha 26 de abril de 2023 se cursaron las invitaciones a 5 empresas del ramo y se publicó la invitación a cotizar en la página de Compras Estatales y de PAEMFE;

IV) que con fecha 10 de mayo de 2023 se realizó la apertura electrónica en ARCE y de acuerdo al Acta de apertura a foja 41, se presentaron 3 (tres) ofertas pertenecientes a las empresas AGNETA S.A, ANCASUD SOCIEDAD ANONIMA y OLECRAM S.A;

CONSIDERANDO: I) que la única oferta presentada que cumple con los requisitos formales y técnicos es la de ANCASUD S.A, ya que las

empresas AGNETA S.A y OLECRAM S.A no respondieron a la solicitud de aclaraciones que se solicitó de acuerdo al Informe técnico primario;

II) que se realizó la afectación del gasto N°1112/2023 por un monto de \$ 432.459 (pesos uruguayos cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve) y el informe de disponibilidad N° 10/2024 por un monto de \$ 432.459 (pesos uruguayos cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve) con cargo a fondos de contraparte local del Programa;

III) que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del contrato de Préstamo N°5337/OC-UR, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del BID del año 2020 (art. 3.6) y subsidiariamente en el artículo 45 del TOCAF;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar, previa intervención sin observaciones de los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas, la comparación de precios N°5013/2023 para la contratación del servicio de alquiler de vehículos para el Programa de Educación para la Transformación: Finalización de ciclos y nueva oferta educativa para el cumplimiento de visitas y relevamiento de las obras del Plan de Desarrollo Educativo y el envío de los bienes que equipan los distintos centros educativos y oficinas de la Administración Nacional de Educación Pública, a la empresa ANCASUD SOCIEDAD ANONIMA (THRIFTY) por el monto de hasta \$ 864.919 (pesos uruguayos ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos diecinueve) impuestos incluidos, con cargo al Componente 4 – Administración del Proyecto, Subcomponente 2 – Gastos de administración y auditoría, Categoría de Inversión 14 – Otros gastos, con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813 del contrato de préstamo 5337/OC-UR, de acuerdo al siguiente detalle:



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Ítem	Cant. hasta	Concepto	Monto unit. s/imp U\$S
1	79	Alquiler de 1 auto por día en Montevideo	2.050
2	21	Alquiler de auto por semana en Montevideo	1.500
4	95	Alquiler de camioneta por día en Montevideo	4.100

2) El plazo de la adjudicación es de 1 año a partir de la notificación de la resolución de adjudicación, con opción a prórroga por igual o menor período a juicio de la Administración.

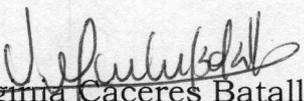
3) Se emitirá una orden de compra por parte del Programa al proveedor, cada vez que el servicio sea requerido.

4) Declarar desierto el ítem 3 por ausencia de ofertas válidas, autorizando el inicio de un procedimiento derivado con idénticas bases para la contratación del mismo.

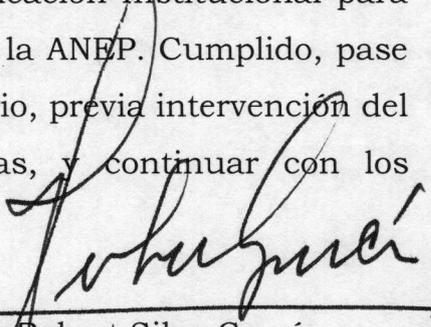
5) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

6) Dejar constancia que en aplicación del Decreto 319/06 del 11 de setiembre de 2006 se hará la retención del 60 % del impuesto al valor agregado incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar al adjudicatario, previa intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas, y continuar con los procedimientos de rigor.



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN